



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

RESOLUCIÓN JEFATURAL No. 026 -2013/Z.R.No. VI-SP-JEF

CARGO

Pucallpa, 18 de Marzo del año 2013

VISTO:

La aprobación del Expediente de Contrataciones de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 001-2013-ZRN°VI-SP para la **"Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado"**, para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, de fecha 14 de Marzo del 2013.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 008-2013-ZRN°VI-SP-JEF, de fecha 18 de Enero del 2013 se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa Unidad Ejecutora N° 010 de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos para el ejercicio fiscal 2013, incluyéndose en el ítem 12 el presente servicio.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 24 de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante D.L N° 1017, los procesos de selección deben ser conducidos por un Comité Especial, quién se encarga de la elaboración de las bases y la organización y ejecución del proceso de selección, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme; correspondiendo al Órgano encargado de las contrataciones la realización de los procesos de adjudicación de menor cuantía, sin embargo el titular de la entidad podrá designar a un Comité Especial Ad Hoc o permanente cuando lo considere conveniente.

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, el titular de la entidad o el funcionario a quién se le hubiere delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quién actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y su suplente.

Que, de acuerdo a lo previsto en los artículos 27 y 31 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF, se señala que el Comité Especial conducirá el proceso encargándose de su organización, conducción y ejecución, desde la preparación de las Bases hasta la culminación del proceso. El titular de la entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta facultad, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial.

Que, mediante Oficio Circular N° 001-2010-SUNARP/SN, de fecha 29 de enero del 2010 se recomienda que el funcionario competente para la constitución de Comités Especiales deben sustentar en forma expresa y obligatoria en la resolución de conformación la correspondiente calificación de cada uno de los integrantes del Comité Especial, según lo dispuesto en el artículo 24° de la Ley de Contrataciones del Estado; al respecto, y a fin de que los integrantes del Comité Especial a ser designados para el presente proceso de selección, cumplan con los requerimientos mínimos de lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado, es necesario exponer los motivos que generan la designación de los mismos, teniendo así que; el **CPC. Henry Herbert Coronado Choque**, en su condición de representante del Área Usuaria de la entidad cuenta con conocimientos técnicos objeto de la contratación; **CP. Pedro Junior Paz Sánchez**, en su condición de encargado de Control Patrimonial cuenta con los conocimientos técnicos mínimas objeto de las contrataciones y el **Abog. Jesús Ángel Lazo Pacheco** en su condición de Gerente Registral ha venido participando en los distintos procesos de selección que anualmente esta Entidad ejecuta.



PERÚ

Ministerio
de Justicia
y Derechos Humanos

Superintendencia Nacional
de Registros Públicos

Asimismo, respecto a los miembros suplentes del referido Comité Especial, se tiene que la **Abog. Rocío del Pilar Saldaña Flores** abogada de Jefatura cuenta con los conocimientos técnicos mínimos objeto de la contratación y ha venido participando en los distintos procesos de selección que anualmente esta Entidad ejecuta; la **Ing. Ana María Cieza Rojas** en su condición de Especialista (e) del Área de Informática cuenta con los conocimientos que son objeto de la contratación y el CPCC. **Ruselli Fernando Vilca Ramírez**, en su condición de Gerente de Administración y Finanzas cuenta con los conocimientos técnicos en materia de contrataciones; teniendo con ello la conformación idónea de los miembros titulares y suplentes del presente Comité Especial.

Que, a través de la Resolución de Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N° 201-2007-SUNARP/SN, de fecha 06 de julio del 2007, se resuelve delegar facultades a los Jefes Zonales para designar a los Comités Especiales.

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 26366, Ley de Creación de la SUNARP, la Resolución Suprema N° 135-2002-JUS, que aprueba el Estatuto de la SUNARP y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR al Comité Especial de esta Zona Registral VI – Sede Pucallpa, que se encargará de conducir la Adjudicación de Menor Cuantía AMC N° 001-2013-ZRN°VI-SP, correspondiente al servicio de “**Contratación del Servicio de Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado**” de la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, el mismo que estará conformado por los siguientes miembros titulares y suplentes:

Comité Especial	Titulares	Suplentes	Calificación
Presidente	Henry H. Coronado Choque.	Rocío del Pilar Saldaña Flores	Conocimiento Técnico/
Miembro	Pedro Junior Paz Sánchez	Ana María Cieza Rojas.	Conocimiento Técnico/Área Usaria.
Miembro	Jesús Ángel Lazo Pacheco	Ruselli Fernando Vilca Ramírez	Conocimiento Técnico.

Asimismo; queda establecido que el Auditor del Órgano de Control Institucional de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa actuará en todos los procesos de selección en calidad de Veedor.

ARTICULO SEGUNDO.- Remitir el Expediente de Contratación de la Adjudicación de Menor Cuantía AMCN° 001-2013-ZRN°VI-SP, correspondiente al servicio de “Mantenimiento de Equipos de Aire Acondicionado” para la Zona Registral N° VI – Sede Pucallpa, al Presidente del Comité Especial a efectos de que proceda conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVASE

DISTRIBUCIÓN
GAF
OCI
Archivo
IJL/Rocío



Ing. Isabel Jiménez Lugo
Jefe de la Zona Registral N° VI
SEDE PUCALLPA